



OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO (SIGEP) CUATRO TRIMESTRE DE 2021.

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO: NATALIA QUINTERO PERDOMO

FUNCIONARIO A CARGO: SANDRA DEL PILAR CHUQUÍN BADILLO

LUGAR Y FECHA DEL INFORME: BOGOTÁ D.C., 14 FEBRERO 2022



TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE	3
3.	NORMATIVIDAD	3
4.	RESULTADOS	5
5.	CONCLUSIONES	7



1. OBJETIVO

Realizar seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título 17 del Decreto 1083 de 2015 por parte del talento humano al servicio de la Procuraduría General de la Nación, en atención al inciso 3 del artículo 2.2.17.7, mediante la revisión de información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) durante el cuarto trimestre de 2021 cotejando frente a datos suministrados por la División de Gestión Humana y Secretaría General.

2. ALCANCE

El seguimiento se realizó a la información registrada en el SIGEP II relacionada con hojas de vida y declaraciones de bienes y rentas durante el cuarto trimestre de 2021, dando cumplimiento al plan de seguimiento comunicado a la División de Gestión Humana, mediante radicado I-2021-000990, a Secretaria General, mediante radicado I-2021-000992, y al Grupo de Contratación, mediante radicado I-2021-000991, todos del 5 de febrero de 2021, con la proyección de actividades mensuales desde enero de 2021 hasta enero de 2022.

3. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia, artículo 122, inciso 3¹.
- Ley No. 190 de 1995, artículos 13² y 14³.
- Ley No. 909 de 2004⁴, artículo 18.

¹ Constitución Política de Colombia. Artículo 122. Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas.

² Ley 190 de 1995. “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa”. Artículo 13. Será requisito para la posesión y para el desempeño del cargo la declaración bajo juramento del nombrado, donde conste la identificación de sus bienes. Tal información deberá ser actualizada cada año y, en todo caso, al momento de su retiro.

³ Ibidem. Artículo 14. La declaración juramentada deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre completo, documento de identidad y dirección del domicilio permanente.
2. Nombre y documento de identidad, del conyugue o compañero(a) permanente y parientes en primer grado de consanguinidad.
3. Relación de ingresos del último año.
4. Identificación de las cuentas corrientes y de ahorros en Colombia y en el exterior, si las hubiere.
5. Relación detallada de las acreencias y obligaciones vigentes.
6. Calidad de miembro de Juntas o Consejos Directivos.
7. Mención sobre su carácter de socio en corporaciones, sociedades o asociaciones.
8. Información sobre existencia de sociedad conyugal vigente o de sociedad de hecho entre compañeros permanentes, y
9. Relación e identificación de bienes patrimoniales actualizada.

Parágrafo. En la declaración juramentada se debe especificar que los bienes y rentas declarados son los únicos que posee el declarante, ya sea personalmente o por interpuesta persona, a la fecha de dicha declaración.

⁴ Ley 909 de 2004. “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.



- Ley No. 1712 de 2014⁵.
- Decreto-Ley No. 262 de 2000⁶, artículos 63 y 179.
- Decreto No. 2842 de 2010⁷.
- Decreto No. 19 de 2012, artículo 277⁸ modificado por el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019⁹.
- Decreto 1083 de 2015¹⁰. Título 16. Declaración de bienes y rentas e informes de actividades económica modificado por los decretos No. 484 de 2017¹¹ y No. 648 de 2017 artículo 2.2.5.1.9¹².
- Ibidem. Título 17. Sistema de Información y Gestión del Empleo Público: SIGEP.

⁵ Ley No. 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

⁶ Decreto Ley No. 262 de 2000. “Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos”

⁷ Decreto 2842 de 2010. “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2005. Compilado en el Decreto No 1083 de 2015.

⁸ Decreto No. 19 de 2012. “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”. Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativos de la Función Pública a través del SECOP.

⁹ Decreto 2106 de 2019. “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”.

¹⁰ Decreto 1083 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

¹¹ Decreto 84 de 2017. “Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto número 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

¹² Decreto No. 648 de 2017. “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”. Artículo 2.2.5.1.9. Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente decreto.

La anterior información solo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor.

Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).



4. RESULTADOS

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto-Ley No. 262 de 2000¹³ y en atención al inciso 3º del artículo 7º del Decreto 2842 de 2010, compilado por el Decreto No 1083 de 2015, presenta el informe correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

Para la realización del informe se revisó, analizó y verificó la información remitida, en atención al Plan de Seguimiento SIGEP, por parte de la División de Gestión Humana relacionada con el talento humano vinculado durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021 en cargos de la planta de personal, mediante correos de: 10 de noviembre de 2021, 13 de diciembre de 2021, 4 de enero de 2022, respectivamente; y, por parte de Secretaría General de contratos por prestación de servicios y apoyo a la gestión, para los mismos meses suministrado por funcionario de la Oficina de Control Interno en correo reenviado de 26 de enero de 2022, obteniéndose la siguiente información.

El Talento humano vinculado en cargos de la planta de personal, según información de la División de Gestión Humana en el cuarto trimestre de 2021 son los siguientes:

- Octubre de 2021: 37 servidores públicos distribuidos en: 13 nuevos y 24 con continuidad.
- Noviembre de 2021: 46 servidores públicos distribuidos en: 26 nuevos y 20 con continuidad.
- Diciembre de 2021: 36 servidores públicos distribuidos en 15: nuevos y 21 con continuidad.

Total: 119 servidores públicos.

Los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión suscritos en el último trimestre de 2021, según información de Secretaría General, fueron los siguientes:

- Octubre de 2021: Uno (1).
- Noviembre de 2021: Tres (3).
- Diciembre de 2021: No se suscribieron contratos de este tipo.

Total: cuatro (4) contratos.

¹³ Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos.



Cotejo de datos frente al Sistema SIGEP II

- **Registro de hojas de vida.**

De los 119 servidores públicos vinculados en el cuatro trimestre de 2021 reportados por la División de Gestión Humana, se observa, según reporte “CONSULTA DE HOJAS DE VIDA APROBADAS DE LA ENTIDAD” del Sistema SIGEP II, que se aprobaron 93 hojas de vida.

De los cuatro (4) contratos por prestación de servicios y apoyo a la gestión, se observó aprobación de tres (3) hojas de vida y uno (1) no muestra información disponible.

Se observaron 34 casos en donde el campo “TIPO VINCULO/ASOCIACIÓN EN LA ENTIDAD” del reporte “CONSULTA DE HOJAS DE VIDA APROBADAS DE LA ENTIDAD” muestra “CONTRATISTA”; pese a que fueron suministrados por la División de Gestión Humana, por lo que debería corresponder con “SERVIDOR PÚBLICO”.

- **Actualización de hojas de vida.**

Se observó la actualización de la hoja de vida pertenecientes a 53 personas en los siguientes componentes.

Tabla 1. Actualización de hoja de vida por componente.

Componente	Número de actualizaciones*
CONTRATOS	2
DATO_CONTACTO	43
DOCUMENTOS_ADICIONALES	3
EDUCACION_FORMAL	1
IDIOMA_PERSONA	1
OTRO_CONOCIMIENTO	1
VINCULACION	2
	1
Total	54

Dato con respecto del último componente actualizado.

Fuente: Sistema SIGEP II.

Elaboración: Oficina de Control Interno.

Cabe anotar que la actualización de la hoja de vida se realiza cuando se presente alguna novedad.

No fue posible realizar verificación sobre las hojas de vida debido a que el Sistema mostraba el mensaje “No se puede acceder a este sitio” al seleccionar la URL en la opción consulta.



- **Registro de Declaración de bienes y rentas.**

Del cruce entre la información suministrada por la División de Gestión Humana y Secretaría General con el reporte “MONITOREO DE BIENES Y RENTAS” del Sistema SIGEP II se obtuvieron los siguientes resultados, del cuarto trimestre, con corte a 31 de diciembre de 2021.

Tabla 2. Registro de Declaración de Bienes y Rentas cuarto trimestre 2021 por parte de servidores públicos por tipo de declaración.

Tipo de declaración	En continuidad	Nuevos	Total
Ingreso	2	23	25
Para actualización	15	9	24
Periódica	38	3	41
Retiro		2	2
Sin información	4	23	27
Total	59	60	119

Fuente: División de Gestión Humana. Sistema SIGEP II.
Elaboración: Oficina de Control Interno.

Tabla 3. Registro de Declaración de Bienes y Rentas cuarto trimestre 2021 por parte de contratistas.

Tipo de declaración	Número contratos
Ingreso	1
Sin información	3
Total	4

Fuente: Secretaría General. Sistema SIGEP II.
Elaboración: Oficina de Control Interno.

5. CONCLUSIONES

- Para el cuarto trimestre de 2021 fue reportada, por parte de la División de Gestión Humana, la vinculación de 119 servidores públicos distribuidos en 65 nuevos y 54 en continuidad; y, por parte de Secretaría General, cuatro (4) contratos por prestación de servicios y apoyo a la gestión.
- De las 119 vinculaciones de servidores públicos se observó la aprobación de 93 hojas de vida que equivalen al 78%.
- De los cuatro (4) contratos suscritos por prestación de servicios y apoyo a la gestión, se observó la aprobación de tres (3) hojas de vida que equivalen al 75%.
- De las 119 vinculaciones de servidores públicos, según el campo “Tipo de Declaración” se observó un total de 25 registros por “Ingreso” que equivalen al (21%); “Para actualización” 24 (20%); “Periódica” 41 (34%); “Retiro” 2 (2%); y, en 27 casos, que equivalen al 23% el reporte generado del Sistema SIGEP no presenta información. De



los casos registrados, en dos (2) no se observó la declaración correspondiente a la vigencia 2020.

- Se presentaron dificultades de acceso a la información por indisponibilidad del Sistema SIGEP II en algunas ocasiones; y, dificultades en la generación de reportes, realización de consultas y limitación de acceso a algunas funcionalidades por fallas del Sistema.

Sandra del Pilar Chuquín Badillo

SANDRA DEL PILAR CHUQUÍN BADILLO
Funcionario de Control interno

Vo.Bo.

NATALIA QUINTERO PERDOMO
Jefe Oficina de Control Interno